INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016
"ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO". ID. Nº 313.810

El Director de la Dirección de Contrataciones, Lic. Alberto Mendieta, amparado en las atribuciones otorgadas en el Art. 10, Inciso 9 del Decreto N° 21.909/03, que señala: "*Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas,* ***evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación,*** *y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere", procede a efectuar el* análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

- Nota Nº 268/2016 de fecha 11/05/2016 remitida por el Sr. Miguel Benítez, Director Administrativo, en la cual se solicita la adquisición de papel higiénico
- Nota de fecha 24/05/16 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio de llamado de referencia.
- Carta de Invitación – Adendas Nros. 1, 2 y 3.-
- Invitaciones cursadas.
- Acta de Apertura de fecha 13/06/16, la cual forma parte del presente informe.
- Ofertas presentadas por los oferentes: ALPISTE S.A. - DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser - MULTIMERC S.R.L. - DALMI S.R.L. - VENEZIA S.A. - TELEXPAR S.R.L. - LIBRERÍA EL COLEGIO de Joel Zacarías - DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra - PAPELERA GUAIRA S.A.

Primeramente se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
ALPISTE S.A.	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple	**No Cumple**	Cumple
DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
MULTIMERC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DALMI S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40
VENEZIA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
TELEXPAR S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
LIBRERÍA EL COLEGIO de Joel Zacarías	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
PAPELERA GUAIRA S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos sustanciales que figuran en estado ACTIVO en las Constancias del SIPE (en formato original y firmado por el representante legal), presentadas por las firmas oferentes fueron verificadas a través del Sistema para confirmar que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las Bases y Condiciones.

En ese sentido, en la Constancia de SIPE presentada por el oferente **ALPISTE S.A.**, se observa que el Acta de Asamblea General se encuentra en estado **Vencido en el SIPE (30/04/16),** y no ha sido presentada de manera física.

Ante esta situación, se recurre al documento **Constitución o Estatuto Social** a fin de verificar las facultades del firmante, observándose que en el mismo se estableció: "*Art. 14º La Dirección, Administración y la Representación de la Sociedad estará a cargo del Director Presidente con su sola firma, o en caso de su ausencia o impedimento del Director Presidente, dos Directores Titulares en forma conjunta…*" y conforme al Art 10º deben ser designados por Asamblea de Accionistas, la individualización de las personas que ocupan estos cargos actualmente (vigente) no pudo ser corroborado por el motivo señalado en el párrafo anterior (Acta de Asamblea vencida).

En consecuencia, el Formulario de Oferta, la Garantía de Mantenimiento de Oferta y los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente, **NO CUMPLEN** los requisitos legales pertinentes, por lo tanto la oferta de la firma **ALPISTE S.A.** queda descalificada.

Asimismo, se analiza la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por la firma **DISTRIBUIDORA SUMMER** de Aníbal Gamarra, observándose que se consigna la obligación de pagar la suma de Gs. 5.486.925 con el Consejo de la Magistratura – Escuela Judicial, y no con el Ministerio de Justicia, lo cual constituye una desviación de carácter sustancial, por lo que su oferta queda descalificada.

Aclaración a Observaciones realizadas en el Acto de Apertura:

El representante de la firma ALPISTE S.A. manifestó que la empresa DISTRIBUIDORA SUMMER de Aníbal Gamarra, en el formulario 2 Garantía de Mantenimiento de oferta no va dirigida a la convocante según se lee en el párrafo 2.

Respuesta: Se procedió a verificar el formulario, conforme se observa en el presente informe.

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

El representante de TELEXPAR S.R.L. dice que la empresa DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso, en el formulario de mantenimiento de oferta, el monto debe ir en números y letras

Respuesta: si bien es cierto que el monto esta expresado solo en números, el mismo se encuentra correctamente emitido conforme a su oferta, y no afecta los derechos de la Convocante ni las obligaciones del oferente.

En relación a la firma ALPISTE S.A. en el formulario SIPE el acta de asamblea se encuentra vencida y no presenta en forma física, tampoco presenta declaración jurada de las especificaciones técnicas, ninguna empresa presenta balances ni otro documento contable que acredita capacidad financiera siendo que el PBC establece como mínimo tres años en el mercado

Respuesta: el Análisis del acta de asamblea se detalla en la verificación de las documentaciones de carácter sustancial en el presente informe (por ser un documento de carácter sustancial), los demás documentos, por ser de carácter formal, de ser necesario, serán requeridos a los diferentes oferentes.

Las ofertas que se ajustaron a los requerimientos de las documentaciones de carácter sustancial, son agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haberse realizado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, quedando de la siguiente manera:

Nº	Oferente	Monto Total Gs.
1	DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser	64.022.400
2	MULTIMERC S.R.L.	67.659.840
3	DALMI S.R.L.	74.096.640
4	VENEZIA S.A.	79.200.000
5	TELEXPAR S.R.L.	83.304.960
6	LIBRERÍA EL COLEGIO de Joel Zacarías	86.526.720
7	PAPELERA GUAIRA S.A.	112.876.800

El detalle de las ofertas se encuentra en el ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".

Teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación es por el total, se solicitaron las documentaciones formales no presentadas al momento de la Apertura de Sobres y las muestras de los productos ofertados, a fin de proceder a ser analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación establecidos en las Bases y Condiciones:

Por Nota CEO Nº 76/2016 a la firma DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser

Declaración Jurada que manifiesta que todos los bienes ofertados cumplen en su totalidad con las especificaciones técnicas establecidas.
Autorización del Fabricante o Distribuidor debidamente expedida para la marca EDEN
Muestra de los productos ofertados

La firma oferente presentó los documentos y muestras requeridas, en tiempo.

Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Capacidad legal:

Atendiendo lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015, se verificó que todos los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03.

Seguidamente se solicitó por Memorándum UOC Nº 218/2016 a la Dirección General de Talento Humano, informe respecto a los representantes, propietarios y/o socios de las empresas oferentes, si los mismos figuran en el registro de personal del Ministerio de Justicia o en la base de datos del SINARH, las siguientes personas: Rodrigo Zacarías, C.IC. Nº 3.500.971 - Juan Oxilia, C.I.C. Nº 1.538.675 - Braulio González, C.I.C. Nº 811.082 - Clara Florentín, C.I.C. Nº 2.480.995 - Guido Núñez, C.I.C. Nº 932.533 - José Carrillo, C.I.C. Nº 2.237.441 - Evelyn Kisser, C.I.C. Nº 2.438.427 - Aníbal Gamarra, C.I.C. Nº 774.435 - Emilio Toledo, C.I.C. Nº 2.333.596 - Rubén Vázquez, C.I.C. Nº 480.365

Al respecto, por Nota DGTH Nº 1306/2016 se remite el informe solicitado, donde se observa cuanto sigue:

Juan Oxilia, C.I.C. Nº 1.538.675 – AUXILIAR – JUSTICIA ELECTORAL – 2006

Al respecto, teniendo en cuenta que el mismo ya no presta servicios en la función pública, no existe impedimento para ofertar en el presente llamado.

Experiencia: El oferente **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser** cumple con este requisito.

El margen de preferencia a ser utilizado es: 20%.: No se aplicó

Verificación de las Especificaciones Técnicas de los productos ofertados: Las muestras de los productos ofertados por la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser,** cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en las Bases y Condiciones.

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

1.- Adjudicar el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2016 "ADQUISICIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO". ID. Nº 313.810,** a la firma **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Kisser de Enciso, RUC 2438427-5** por un monto total de Gs. 64.022.400 (Guaraníes sesenta y cuatro millones veintidós mil cuatrocientos) IVA INCLUIDO, conforme al detalle que se observa en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

Se suscribe el presente Informe, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los Veinte y Un días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Lic. Alberto Mendieta Iralá
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia